

RESOLUCIÓN N°: 3410/26.-

Ramallo, 01 de marzo de 2026.-

VISTO:

El 2 de abril - Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas;

La participación de vecinos del Partido de Ramallo en el conflicto; y la importancia de honrar su memoria, reconocer su compromiso y reafirmar el reclamo irrenunciable de soberanía; y

CONSIDERANDO:

Que el 2 de abril representa un doloroso, pero fundamental hito que marcó la defensa de nuestra soberanía nacional;

Que a pesar que el país se encontraba bajo una dictadura sangrienta, ofrendó lo máspreciado, la vida de valientes jóvenes hombres y mujeres por lo que desde lo profundo de la patria nos pertenece;

Que el dolor de las familias de los héroes es también, el dolor de todos los argentinos y las argentinas bien nacidos;

Que es insoslayable destacar el heroísmo, abnegación y grandeza de cada uno de nuestros héroes;

Que resulta necesario visibilizar y reconocer el rol fundamental de las mujeres durante el conflicto del Atlántico Sur, quienes desempeñaron tareas esenciales en ámbitos sanitarios, logísticos y de contención, contribuyendo de manera significativa en un contexto de extrema adversidad;

Que es fundamental reafirmar que la soberanía de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur es un derecho irrenunciable del pueblo argentino, consagrado en nuestra Constitución Nacional;

Que es indispensable mantener la memoria de Malvinas para que el fuego de la patria siempre arda en los corazones de las actuales y las nuevas generaciones de argentinos y argentinas;

Que tan encumbrados valores de nuestros héroes sirvan para alumbrar el camino de nuestra patria justa, libre y soberana;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Honrar y expresar el más profundo reconocimiento a nuestros **Héroes de ----- Malvinas**, valorando su entrega y sacrificio por la Patria.-----

ARTÍCULO 2º) Ratificar la inalterable reivindicación de la soberanía legítima e irrenuncia----- ble de Argentina sobre las islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur.-----

ARTÍCULO 3º) Adherir a la conmemoración del 2 de abril - **Día del Veterano de Guerra de ----- Malvinas**, acompañando todas las actividades y acciones de difusión oficial que se lleven adelante en el ámbito del Partido de Ramallo.

ARTÍCULO 4º) Remítase la presente Resolución a la Jefatura Distrital de Educación, y por ----- su intermedio a las Instituciones Educativas del Partido de Ramallo, al Centro de Veteranos de Malvinas de Ramallo, a la Secretaría de Políticas Educativas del Municipio, y a los medios de comunicación locales, a fin de promover la difusión, reflexión y

debate sobre la importancia en torno a la causa Malvinas y la defensa de la Soberanía Nacional.-----

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 01 DE ABRIL DE 2026.-----

CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELA ALEJANDRA ISARRA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE